

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 171-2025-MDS

Subtanjalla, 29 de agosto del 2025

VISTO:

El informe N° 126-2025-GSCSPM/MDS, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal en donde se solicita la aprobación del **MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL**; así como también el Informe Legal N° 402-2025-OAJ-MDS, donde dan opinión favorable para la aprobación de dicho Plan de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, menciona como función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad distrital respectiva";

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, en su artículo 13°, establece que: Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El Presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, de fecha 30 de mayo del 2019, parte resolutive, artículo 1, aprueba el Manual del Sereno Municipal, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la resolución, a su vez, en el artículo 2, dispone que los gobiernos y las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgo, implementen en su accionar y procedimientos de intervención, los principios, deberes, derechos, valores y funciones establecidas en el Manual de Sereno Municipal. Asimismo, en su artículo 4, dispone que el manual aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, es de alcance nacional para los servicios de serenazgo de los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;

Que, bajo dichos marcos normativos, el Ministerio del Interior, ya establece y dispone que los gobiernos regionales, procedimientos distritales y centros poblados, que cuenten con servicio de serenazgo implementen en su accionar y de intervención, principios, deberes, derechos, valores y funciones ya enmarcadas en el manual del sereno municipal que forma parte como anexo de la Resolución Ministerial indicada, por lo que, en el marco, de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales en el distrito de Subtanjalla;

Que, mediante Informe N° 126-2025-GSCSPM/MDS de fecha 12 de agosto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, solicita la Aprobación del **MANUAL DEL SERENO** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Informe Legal N° 402-2025-OAJ/MDS de fecha 29 de agosto del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta **PROCEDENTE** la Aprobación del Manual del Sereno de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, debiendo de emitir el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

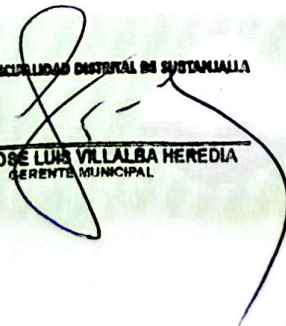
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, lo cual se adjuntan como anexo y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL